

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 11 once de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 44 cuarenta y cuatro, correspondiente al año 2025 dos mil veinticinco**, celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta, la Maestra María Carolina López Rodríguez, Magistrada y el Abogado Sergio Iván García Badillo, Magistrado; todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral: "Buenas tardes, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, **siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos** del día de hoy **11 once de diciembre de 2025 dos mil veinticinco**, da inicio la presente **sesión pública** del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, a la que fuimos convocados previamente." -----

Le solicito por favor al Secretario General haga constar la existencia del quórum legal." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Claro que sí Magistrada Presidenta, hago constar que, en la presente **sesión pública**, se encuentran presentes, además de Usted, la Magistrada María Carolina López Rodríguez y el Magistrado Sergio Iván García Badillo. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, hay quórum para sesionar válidamente.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

De igual forma, hago constar que se encuentran presentes el Secretario de Estudio y Cuenta de la ponencia que interviene el día de hoy.” -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: “Gracias Secretario. Verificado el quórum se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos que aquí se tomen.” -----

----- LISTADO DE ASUNTOS -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: “Secretario, por favor sobre los asuntos listados para su análisis y resolución.” -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Con su autorización Magistrada Presidenta, previo a informar sobre el listado, me permito precisar que respecto al asunto publicado con el arábigo 1 de la convocatoria respectiva, el número del Asunto General corresponde al registrado con la clave alfanumérica **TESLP/AG/08/2025**.

Precisado lo anterior, me permito dar cuenta con el listado de los asuntos a tratar en la presente sesión:

1. *Proyecto de resolución del incidente de ejecución de sentencia del **Asunto General TESLP/AG/08/2025** dentro del Juicio Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/67/2019**, que propone el **Magistrado Sergio Iván García Badillo**.*
2. *Proyecto de acuerdo plenario de cumplimiento dentro del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/67/2019**, que propone el **Magistrado Sergio Iván García Badillo**.*
3. *Proyecto de resolución del **Recurso de Revisión** con número de expediente **TESLP/RR/17/2025**, que propone la **Magistrada María Carolina López Rodríguez**.*

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

- 4. Proyecto de acuerdo plenario de cumplimiento dentro del Juicio Ciudadano con número de expediente TESLP/JDC/115/2025, que propone el Magistrado Sergio Iván García Badillo.**

Dichos expedientes forman parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este órgano jurisdiccional, en apego a lo previsto por el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados.” - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario, nada más con la precisión de que el **Asunto número 3 correspondiente al RR/17** está a cargo de una Servidora, nada más para que quede en la cuenta de manera debida.

Dicho lo anterior, pongo a su consideración Señores Magistrados la lista de asuntos, si están de acuerdo con la misma, favor de manifestarlo en votación económica. (La propia Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta y la Magistrada María Carolina López Rodríguez y el Magistrado Sergio Iván García Badillo levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Gracias, Secretario por favor haga constar el resultado de la votación" - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Claro que sí Magistrada, hago constar que la lisa de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos.” - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/AG/08/2025** -----
----- **DENTRO DEL EXPEDIENTE TESLP/JDC/67/2019** -----
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de
Presidenta: "Una vez aprobada la lista de asuntos, se procede al
análisis del ahora **primer** asunto, relativo al Proyecto de resolución
del incidente de ejecución de sentencia del **Asunto General**
TESLP/AG/08/2025 dentro del Juicio Ciudadano con número de
expediente **TESLP/JDC/67/2019**. Está a cargo de la ponencia
del **Magistrado Sergio Iván García Badillo**, por lo que se le cede
el uso de la voz." -----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Gracias. En el proyecto
de resolución se propone **ACUMULAR** y **SOBRESEER** los medios
de impugnación presentados dentro del proceso de consulta
indígena para la elección del Director de Asuntos indígenas del
Municipio de la Capital.

Los recursos, Incidente de Ejecución de Sentencia, Recurso
Electoral Innominado y Asunto General **TESLP/AG/08/2025**,
promovidos por Ma. Higinia Bautista y otros, Arnulfo Flores Ramírez
y Joaquín Martínez García, todos dentro del expediente
TESLP/JDC/67/2019.

La Ponencia, propone en **PRIMER** término declarar procedente
la **ACUMULACIÓN** de los tres recursos por referirse al proceso de
la consulta indígena con identidad de autoridades.

Posteriormente, se propone **SOBRESEER** la controversia, al
actualizarse la causal de improcedencia prevista en el Artículo 16,
fracción III, de la Ley de Justicia Electoral, debido a que el objeto
de la impugnación ha quedado totalmente **sin materia** debido a
que **la controversia principal que motivó su interposición ha**
cesado, ya que la consulta terminó con la elección realizada el
pasado 12 de octubre, agotando el propósito de estos medios de
impugnación.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Es la cuenta." - - - - -

- - - - - DELIBERACIÓN DEL PROYECTO - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Señor Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, ¿alguien quiere intervenir?.

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." - - - - -

- - - - - VOTACIÓN - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretario por favor tome la votación." - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Con su autorización Magistrada Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?”. - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: “A favor.” - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Gracias, ¿Magistrada María Carolina López Rodríguez?”. - - - - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: “A favor”. - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Gracias, ¿Magistrado Sergio Iván García Badillo?”. - - - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por **unanimidad** de votos." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias, una vez aprobado el proyecto, le pido al Señor Magistrado, nos apoye con los puntos resolutiveos del mismo." - - - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Sí, gracias, se resuelve:

PRIMERO: Se declara procedente la **ACUMULACIÓN** de los medios de impugnación INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, RECURSO ELECTORAL INNOMINADO y ASUNTO GENERAL TESLP/AG/08/2025, promovidos respectivamente por Ma. Higinia Bautista y otros; Arnulfo Flores Ramírez y Joaquín Martínez García, dictadas en el expediente TESLP/JDC/67/2019.

SEGUNDO: Se SOBRESEEN los medios de impugnación reseñados; INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, RECURSO ELECTORAL INOMINADO y ASUNTO GENERAL TESLP/AG/08/2025, promovidos respectivamente por Ma. Higinia Bautista y Otros; Arnulfo Flores Ramírez y Joaquín Martínez García, dictadas en el expediente TESLP/JDC/67/2019, por quedar sin materia.

TERCERO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS ACTORES, POR OFICIO A LAS AUTORIDADES Y POR ESTRADOS A LOS INTERESADOS."

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Magistrado, está a nuestra consideración los puntos resolutiveos, ¿alguien desea intervenir?." - - - - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, se procede entonces al engrose." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**--- PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO CUMPLIMIENTO---
----- TESLP/JDC/67/2019-----
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de
Presidenta: "Proseguimos con el análisis del **segundo** de los
asuntos, relativo al Proyecto de acuerdo plenario de cumplimiento
dentro del **Juicio Ciudadano** con número de
expediente **TESLP/JDC/67/2019**. También está a cargo de la
ponencia del **Magistrado Sergio Iván García Badillo**, por lo que
se le cede el uso de la voz." -----**

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Gracias. Presidenta. Me
permiso someter a su consideración el proyecto de acuerdo plenario
que propone tener por cumplida la sentencia interlocutoria en el
expediente **TESLP/JDC/67/2019**.

Teniendo en cuenta que el **25 veinticinco de octubre de 2019**, se
promovió el Juicio para la Protección de los Derechos Político-
Electoral del Ciudadano, radicándose bajo el expediente
TESLP/JDC/67/2019.

De entonces a la fecha, han transcurrido tres administraciones
municipales, tres titulares de la Unidad en comento, poco más de
seis años, y no menos de cuatro sentencias interlocutorias. En
dicho periodo, se puede constatar en las distintas partes del
proceso, el esfuerzo, la perseverancia, el ánimo y la actitud
constructiva de avanzar en la solución de distintas controversias,
no obstante, las dificultades de las variadas aristas expuestas en el
presente asunto.

En el proyecto se plantea aprobar el cumplimiento integral de la
resolución de fecha 26 veintiséis de marzo de 2025 dos mil
veinticinco, dictada dentro del expediente TESLP/JDC/67/2019,
pues en él, el AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS
POTOSI, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSI,
EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA, éste último en su calidad de ente vinculado, y el

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Grupo Técnico Operativo designado *exprofeso*, acreditaron haber realizado las acciones necesarias, mediante actuaciones, oficios, escritos, documentos y constancias que en los distintos momentos informaron a este Tribunal.

Del análisis efectuado al conjunto de acciones documentadas y remitidas a este Tribunal, destacan los informes rendidos en el mes de agosto y en el mes de noviembre del año en curso; mismos, que conjuntamente y por separado, rindieron las autoridades responsables y la vinculada al cumplimiento de la sentencia.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que se repuso el procedimiento de consulta indígena; se atendió al plazo de seis meses con las precisiones plenamente justificadas que se hacen; participaron activamente los pueblos y comunidades indígenas involucrados, realizando sus asambleas y designando sus representantes en el Grupo técnico Operativo; se realizaron las reuniones de trabajo necesarias entre las entidades normativas, ejecutivas y operativas, los representantes indígenas; se realizaron campañas de difusión para dar cumplimiento a la sentencia, de la convocatoria, de sus traducciones y en general de todas las acciones relevantes en el proceso de consulta.

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dio acompañamiento del proceso acorde a sus funciones, especialidad y experiencia, en el cual informó en tiempo y forma de sus actuaciones, designando oportunamente a sus funcionarios delegados al proceso.

Los pueblos y comunidades indígenas decidieron el método de elección, que éste fue a mano alzada y en asambleas generales aprobaron el objeto, el lugar, la fecha, y la hora de la asamblea y fueron parte sustantiva responsable de la conformación del censo electoral. Acompañando el proceso de consulta, el CEEPAC fue

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

proactivo en el desarrollo logístico para brindar seguridad y certeza del proceso electoral en la fase de la votación.

La convocatoria fue especialmente cuidadosa en observar el término de treinta días establecido como plazo a transcurrir entre la publicación de la convocatoria y la celebración de la consulta indígena.

Igualmente cumplió con la traducción de la convocatoria a las lenguas maternas Otomí, Wixarica, Náhuatl, Tének, Triki, Mazahua, Mixteca, Xi-oi, representando en cada caso, las disposiciones de los pueblos y comunidades participantes.

Resultado de ello, con fecha 12 de octubre de 2025, se celebró la Consulta indígena para elegir a la Directora o el Director de la Unidad de Atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas asentados en el territorio del Municipio de San Luis Potosí.

De dichas actividades, emergió el informe que se analiza, cuya documentación respectiva quedó integrada al Tomo XII del expediente, conservando su formato de origen consistente en 16 dieciséis tomos distribuidos en 5 cinco legajos y 11 once cuadernos auxiliares, con un total de 9881 fojas.

En el informe se documenta de manera rigurosa, el total cumplimiento de la sentencia en todos los puntos y efectos ordenados en el numeral 5 del apartado de “efectos” de la sentencia cuyo cumplimiento nos ocupa.

Me permito destacar y reconocer, la actuación constante de los representantes de los pueblos y de las comunidades indígenas quienes en busca de la defensa de sus derechos, tuvieron gran actividad ante este Tribunal, donde fueron recibidos y atendidos en diversas ocasiones.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

También reconocer el trabajo de quienes precedieron en el cargo de Magistrados y que resolvieron las instancias desde el 2019 a la fecha y quienes realizaron un trabajo eficiente. En particular, es mi deseo destacar el trabajo desempeñado por el Lic. Enrique Davince Álvarez Jiménez, quien estuvo acompañando gran parte de este proceso.

Igualmente se reconoce el trabajo del H. Ayuntamiento de la Capital, de su Presidente Municipal, Secretaría General, de la Primera Sindicatura y de la Secretaría Técnica quienes hicieron el esfuerzo para dar cumplimiento a la sentencia.

Se reconoce también por este Tribunal, a las organizaciones, académicas, sociales e institucionales, en lo particular al Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado; al Instituto Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y al Instituto Estatal de Lenguas Indígenas e Investigaciones Pedagógicas por su colaboración, a ellos gracias.

Como podrán apreciar, el proyecto que someto a su consideración, es el resultado de un trabajo colectivo importante en lo social y en lo institucional para los Pueblos y Comunidades Indígenas, no sólo de los municipios, sino también para el Estado, relevantes por demás para todo lo que se encuentre por venir en materia de tutela de los Derechos Humanos y Político Electorales de las Personas, los Pueblos y las Comunidades Indígenas en San Luis Potosí y México. Gracias.

Es la cuenta." - - - - -

- - - - - DELIBERACIÓN DEL PROYECTO - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Muchísimas gracias Señor Magistrado, aquí el

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

proyecto de la cuenta que está a nuestra consideración, ¿alguien desea intervenir?. - - - - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No, sin intervención." - - - - -

- - - - - VOTACIÓN - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretario por favor apóyenos con la votación." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí, con su autorización Magistrada Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada María Carolina López Rodríguez?." - - - - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "A favor". - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrado Sergio Iván García Badillo?." - - - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por **unanimidad** de votos." - - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias, una vez aprobado el proyecto, le pido por favor al Señor Magistrado, que nos apoye con los puntos resolutivos del mismo." - - - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Sí gracias:

PRIMERO. Se declara totalmente cumplida la SENTENCIA DE ORIGEN de fecha 15 QUINCE DE OCTUBRE DEL 2020, así como la resolución incidental de 26 VEINTISÉIS DE MARZO DE 2025, ambas dictadas en el juicio ciudadano con clave **TESLP/JDC/67/2019**, en atención a los razonamientos expuestos en el cuerpo de la presente.

SEGUNDO. NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda.

TERCERO. Archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Señor Magistrado a los puntos resolutivos, a nuestra consideración, ¿alguien desea intervenir?."- - - - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, se procede entonces al engrose." - - - - -

**- - - - - PROYECTO DE RESOLUCIÓN- - - - -
- - - - - TESLP/RR/17/2025 - - - - -**

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Pasamos ahora al análisis del **tercero** de los asuntos, relativo al Proyecto de resolución del **Recurso de Revisión** con número de expediente **TESLP/RR/17/2025**. Está a cargo de la ponencia de una **Servidora**, por lo que se le cede el uso de la voz al Dr. Adán Nieto Flores." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta Adán Nieto Flores: "Buen día, Magistradas, Magistrado, con su autorización se da cuenta sobre la resolución a lo que fue materia de impugnación por el medio de **Recurso de Revisión** identificado con el número **TESLP/RR/17/2025** interpuesto contra el acuerdo de desechamiento dictado dentro de los autos del expediente **PSE/02/2025**, emitido por la Coordinación de Quejas y Denuncias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el 30 treinta de octubre de 2025.

La recurrente describe su agravio como falta de perspectiva de género y de diligencia, afirmando que la autoridad responsable invisibilizó que sí existen elementos de género y que desechó la denuncia sin dictar medidas cautelares ni tomar en consideración el deber de juzgar con perspectiva de género.

En su queja ante el Consejo, la actora denunció hechos que podrían constituir actos de violencia política en razón de género, consistentes en publicaciones realizadas en la plataforma Facebook durante su participación como candidata en el proceso electoral local 2024, las cuales hacían alusión a su persona,

La autoridad responsable determinó desechar la queja argumentando que, a partir de la revisión de las constancias que obran en el expediente, no existe hasta entonces forma de localizar a la persona o personas a quienes atribuir la responsabilidad de las conductas señaladas por la denunciante, incluyendo una descripción de las actuaciones realizadas para atender la denuncia.

Posteriormente, en su informe, la responsable reportó que, al momento de la investigación, los mensajes denunciados ya no se encontraban visibles en las ligas electrónicas proporcionadas por la querellante.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En las circunstancias del agravio descritas por la actora, se puede advertir lo siguiente, en cuanto a la consideración de que la autoridad invisibilizó que sí existen elementos de género, la responsable emitió la resolución tomando en cuenta que no existía hasta ese momento manera de localizar, identificar o ubicar a las personas a quienes atribuir la responsabilidad de las conductas denunciadas, sin negar su existencia ni afirmar que no pudieran haber constituido actos de violencia por razón de género.

Sobre la omisión para dictar medidas cautelares del informe de valoración elaborado por la Coordinación de Género del Consejo, se concluyó que no era necesaria la emisión de las mismas, ya que el riesgo se valuó como bajo tras los resultados de la entrevista del primer contacto.

Adicionalmente, se señaló que podría llevarse a cabo un nuevo análisis para la emisión de órdenes de protección, si volvieran a presentarse más actos que pudiera constituir violencia política de género contra la denunciante.

Finalmente, con respecto a la falta de diligencia y consideración para juzgar con perspectiva de género, la responsable integró y documentó en su informe las siguientes actuaciones:

- a. Protección de datos personales de la denunciante y resguardo de la información.
- b. Entrevista de primer contacto realizada por la Coordinación de Género.
- c. Diligencia de certificación para verificar la existencia de las ligas electrónicas proporcionadas por la denunciante.
- d. Requerimiento realizado a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado.
- e. Requerimiento realizado a la persona moral denominada "Meta Platforms, Inc."
- f. Requerimiento realizado a la persona moral "Google LLC".

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

- g. Requerimientos realizados a la Dirección General en Tecnologías de la Información de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado.
- h. Análisis del caso en concreto siguiendo la metodología establecida por el criterio jurisprudencial 14/2024.
- i. Violencia Política en razón de género, Acoso laboral o sexual
- j. Estándar de debida diligencia para investigar y analizar los hechos presentados, así como para juzgar con perspectiva de género.

Por lo anteriormente planteado, el agravio formulado por la actora, se considera infundado y consecuentemente se propone la confirmación del acto impugnado atendiendo las consideraciones expuestas.

Es cuanto." - - - - -

- - - - - DELIBERACIÓN DEL PROYECTO - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario. Está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta Señores Magistrados, ¿alguien desea intervenir". - - - - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." - - - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "No." - - - - -

- - - - - VOTACIÓN - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretario por favor apóyenos con la votación." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí, con su autorización Magistrada Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel

Martínez: “Gracias, ¿Magistrada María Carolina López Rodríguez?” -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: “A favor”. -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel

Martínez: “Gracias, ¿Magistrado Sergio Iván García Badillo?” ---

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel

Martínez: “Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por **unanimidad de votos**.” ---

----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias, le pido por favor al Secretario de Estudio y Cuenta, nos apoye con la lectura de los puntos resolutivos." -----

Secretario de Estudio y Cuenta Adán Nieto Flores: "Con su autorización:

PRIMERO. Este Tribunal Electoral del Estado, es competente para conocer y resolver el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se **confirma**, en lo que fue materia de impugnación, el Acuerdo de desechamiento dictado dentro de los autos del expediente PSE-02/2025 notificado el 03 tres de noviembre de 2025 dos mil veinticinco por la Coordinación de Quejas y Denuncias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

TERCERO. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 3º fracción XXXVII, y 84 fracción XLIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

conocimiento de las partes que la versión pública de esta sentencia quedará a disposición del público a través de su página web oficial; lo anterior en los términos precisados en la parte considerativa 06 de la presente resolución.

CUARTO. Notifíquese al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y a la promovente en los términos expuestos en el apartado 6 seis.

Es cuanto." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario, a nuestra consideración los puntos resolutivos Señores Magistrados ¿alguien desea intervenir?." - - - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "No." - - - - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretario de Estudio y Cuenta por favor proceda al engrose." - - - - -

- - - **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO CUMPLIMIENTO-** - -
----- **TESLP/JDC/115/2025-** -----
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Bien, finalizamos con el análisis del **cuarto** asunto, relativo al Proyecto de acuerdo plenario de cumplimiento dentro del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/115/2025**, Está a cargo de la ponencia del **Magistrado Sergio Iván García Badillo**, por lo que se le cede el uso de la voz." - - - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Gracias. Se da cuenta del proyecto de Acuerdo Plenario en el que se propone declarar el **cumplimiento pleno** de la resolución de fecha 24 de septiembre

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

de 2025, dictada en el Juicio Ciudadano **TESLP/JDC/115/2025**, promovido por Arturo Castro Altamirano, en contra del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional.

La resolución original de este Tribunal resolvió desechar de plano el medio de impugnación y **reencauzarlo** a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por tratarse de actos internos que deben ser atendidos por los órganos partidistas. La comisión del Partido Acción Nacional determinó que era legalmente correcto enviar el asunto a los órganos internos del partido: Tesorería y Contraloría, que tienen la competencia real para manejar la materia de la controversia, decisión que **no perjudica** los derechos de la parte actora, al tener a salvo sus derechos en caso de que no se satisfaga sus propósitos.

Es de destacar que el resolutivo segundo de la sentencia queda sin materia ya que la comisión de justicia interna no admitió bajo su tutela el asunto.

En consecuencia, el proyecto plantea declarar totalmente cumplida la resolución y por tanto archivar el presente asunto como total y legalmente concluido.

Es la cuenta." -----

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Señor Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, ¿alguien desea intervenir?". -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- VOTACIÓN-----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretario por favor apóyenos con la votación." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Claro que sí, con su autorización Magistrada Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?.” -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: “Con el proyecto.”

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Gracias, ¿Magistrada María Carolina López Rodríguez?.” -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: “A favor”. -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Gracias, ¿Magistrado Sergio Iván García Badillo?.” -----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por **unanimidad** de votos.” -----

----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS ----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias, una vez aprobado el acuerdo, le pido por favor al Señor Magistrado, que nos apoye con la lectura de los puntos resolutivos." -----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Se resuelve:

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

PRIMERO. Se declara **totalmente cumplida** la resolución emitida por este Tribunal de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2025, en el juicio ciudadano con clave **TESLP/JDC/115/2025**, en atención a los razonamientos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese como en derecho corresponda y

TERCERO. Archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, a nuestra consideración los puntos resolutivos ¿alguien desea intervenir?."-----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No."-----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, se procede entonces al engrose."-----

----- **CIERRE DE LA SESIÓN** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Secretario General informe si existe algún asunto pendiente por desahogar en esta sesión."-----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar."-----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias. Al no existir más asuntos qué tratar, se procede a levantar la sesión, dándose por concluida a las 12:55 doce horas con cincuenta y cinco minutos del día de su inicio. Gracias a todos por su atención, que tengan buena tarde."-----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- ACTA DE SESIÓN PÚBLICA-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman la Magistrada y Magistrados en funciones que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**MAESTRA MARÍA CAROLINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
MAGISTRADA**

**ABOGADO SERGIO IVÁN GARCÍA BADILLO
MAGISTRADO**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública **número 44 cuarenta y cuatro** correspondiente al año 2025 dos mil veinticinco del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 11 once de diciembre del 2025 dos mil veinticinco.